

# **REUNIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR**



**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**

**Madrid, 27 de marzo de 2012**



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

- 1- SORTU, BILDU Y AMAIUR.
- 2- Acercamiento de presos y derechos de las víctimas.
- 3- Acceso al tercer grado de clasificación, a la libertad condicional y a los permisos ordinarios de salida. Vía Nanclares. Terroristas enfermos.
- 4- Decreto sobre víctimas de abusos policiales y de motivación política del Gobierno Vasco.
- 5- Justicia transicional como nueva propuesta de la izquierda “abertzale”.
- 6- Recuperación del derecho de voto de los desterrados en la Comunidad Autónoma Vasca.
- 7- Agravio comparativo en materia indemnizatoria en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.
- 8- Propuesta de COVITE sobre mejora de la normativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Víctimas del Terrorismo y en concreto de la Ley 4/2008, de 19 de junio de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo y del Decreto 290/2010, de 9 de noviembre, de desarrollo del sistema de asistencia integral a las Víctimas del Terrorismo.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

## 1

### **SORTU, BILDU Y AMAIUR**



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

El tema de la problemática creada en relación con las tres formaciones políticas independentistas –Sortu, Bildu y Amaiur- es una de las cuestiones que más preocupación genera entre las víctimas del terrorismo en el País Vasco.

La impresión que se deduce de todas ellas es que se está produciendo un retroceso respecto de la situación existente cuando dichas formaciones o bien no existían, caso de Bildu y Amaiur, o bien se encontraban ilegalizadas, caso de Batasuna-Sortu. La opinión de las víctimas del terrorismo integradas en el Colectivo de Víctimas del Terrorismo del País Vasco (COVITE) es unánime al respecto. A partir de la legalización de Bildu, y su consiguiente representación a nivel municipal, y la irrupción de Amaiur en el ámbito nacional, la situación ha cambiado volviendo a emerger vivencias que se iban olvidando.

Somos conocedores de la problemática que, según el Gobierno, se plantea para una posible ilegalización de dichas formaciones. No es nuestra intención presionar en este sentido. Se nos ha pedido paciencia para abordar dicha tema, y paciencia es lo que le sobra a las víctimas vascas de COVITE que durante décadas han tenido que soportar la presión y el apartheid del mundo nacionalista. Ahora bien, no quisiéramos en ningún caso que los pasos dados en los últimos años hubieran sido en vano. No quisiéramos que la derrota de ETA constituyese el triunfo de su proyecto político. No tendría ningún sentido que cuando la banda está agonizando por la acción policial y judicial, un cambio de estrategia, auspiciado por la autodenominada izquierda “abertzale, suponga nuevamente la vuelta de los radicales y el control por estos, ya sea directa o indirectamente, de la Comunidad Autónoma Vasca.

Que la antigua Batasuna, con el nombre que quiera adjudicarse, controla Bildu y Amaiur es un hecho que para nosotros se encuentra más que constatado. Sus dirigentes y estructuras se han integrado o se van integrando en las nuevas formaciones políticas. Siendo un dato cierto, por otra parte, que el cambio de estrategia y la creación de nuevas formaciones donde aglutinar el movimiento radical es un planteamiento surgido de los máximos dirigentes de Batasuna. De este modo, ya en febrero de 2010 en el documento titulado “*Zutik Euskal Herria*”, donde se recogen las conclusiones definitivas de la ponencia de la izquierda “abertzale” titulada “*Clarificando la fase política y la estrategia*”, elaborada, entre otros, por Arnaldo Otegui Mondragón, condenado por la Audiencia nacional a diez años de prisión por pertenencia a ETA en grado de dirigente, se indicaba que, “*Hace 50 años Euskal Herria agonizaba. En este período de tiempo, gracias a la lucha, hemos recorrido el trayecto hasta abrir la opción de la constitución del Estado*



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

*Vasco. Ahora, después de haber logrado frenar la operación política diseñada tras la muerte de Franco, cuyo objetivo era la asimilación de Euskal Herria, estamos a las puertas de un nuevo tiempo que tendrá como objetivo constituir un marco democrático –que supere el marco constitucional-estatutario-...Estamos comenzando una nueva fase, y ello exige nuevas estrategias e instrumentos. Para llevar a cabo el cambio resulta imprescindible posibilitar una acumulación de fuerzas creciente y llevar la confrontación al terreno político”.*

Para nosotros, por tanto, es obvio a quien obedecen Bildu y Amaiur, y en este sentido permítanos exponer los actos realizados por estas formaciones políticas, durante el año 2011, con especial referencia a Bildu, y relativos ya sea a la integración de personas de partidos ilegalizados en el ámbito de dichas formación política, o en su caso de apoyo al entorno terrorista de ETA.

## **Nombramientos de personal relacionado con la ilegalizada Batasuna y su entorno por parte de entidades públicas gobernadas por Bildu.**

Desde que accedió al poder en ayuntamientos y en la Diputación de Guipúzcoa, Bildu ha nombrado como altos cargos o asesores o personal eventual de confianza a destacados miembros de la ilegalizada Batasuna y su entorno. Según revelan distintas fuentes al Observatorio contra la Impunidad, llevado a efecto por la Fundación de Víctimas del Terrorismo, esta presencia de personas vinculadas a Batasuna no solo se ha instalado en las corporaciones gobernadas por Bildu, sino que han logrado penetrar en aquellos municipios donde esta formación, legalizada por el Tribunal Constitucional, tiene grupo municipal, como es el caso de Vitoria.

El Observatorio contra la Impunidad ha tenido conocimiento de estas contrataciones de personal eventual de confianza, a través de lo publicado por distintos medios de comunicación<sup>1</sup>, por investigaciones propias y por datos recabados de fuentes de las Fuerzas de Seguridad del Estado<sup>2</sup>. Esta es la relación de contratados:

---

<sup>1</sup> El valor como medio de prueba de las informaciones vertidas por los medios de comunicación ha sido reiteradamente reconocido por los Tribunales de Justicia. De este modo la STS de ilegalización de Batasuna y los partidos que le precedieron, dictada el 27 de marzo de 2003, declaró que: «una noticia inserta en una publicación periodística no comporta sino una determinada percepción de una realidad externa que es percibida y trasladada por el profesional que en ella interviene». Añadiendo que:«en nuestra Ley de Enjuiciamiento (véase su artículo 299.3 , en relación con los medios de prueba previstos también en el artículo 9.4 de la Ley Orgánica 6/2002 , reguladora de los Partidos Políticos) no se contiene una lista tasada o completamente cerrada de los medios de prueba legítimos, sino que en ella se admite también la presencia de cualesquiera otros



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Iñaki Errazkin. Exalcalde de Azpeitia por Acción Nacionalista Vasca (ANV), quien fue depuesto por no condenar el asesinato de ETA del empresario de la citada localidad Ignacio Uría. Errazkin es el brazo derecho del diputado general de Guipúzcoa, Martín Garitano, es su jefe de gabinete.

Juan Carlos Alducin. Responsable del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación guipuzcoana, fue alcalde de Pasajes por Euskal Herritarrok (EH) entre 1999 y 2003.

Garbiñe Errekondo. Diputada de Administración y Función Pública de la Diputación guipuzcoana, fue concejal de Usurbil por Herri Batasuna (HB).

Marian Beitialarrangoitia. Responsable de comunicación de la Diputación guipuzcoana, ex regidora de Hernani de ANV y portavoz en varias ocasiones de la izquierda abertzale.

Zigor Eccheburua Urbizu. Director general de Euskera de la Diputación de Guipúzcoa, fue candidato de la lista local anulada Baga Boga al Ayuntamiento de San Sebastián en las elecciones municipales de 2003. El año anterior, el 13 de septiembre de 2002, fue arrestado junto a Jon Zaldúa Arozena por participar en diversos actos de terrorismo callejero.

---

que pudieran conformar el juicio del Tribunal. Esto permite que en determinados supuestos, de forma individualizada y caso por caso, puedan darse por acreditados datos recogidos por los medios de comunicación social cuando reflejan hechos incontrastados de conocimiento general o declaraciones de personalidades u organizaciones políticas que no han sido desmentidas ni cuestionadas en el proceso. Por otra parte, es claro que los datos de juicio que pueden ser obtenidos de esta clase de publicaciones derivan estrictamente de aquellos contenidos que de modo objetivo son introducidos por el profesional, lo que de por sí excluye de valor probatorio a cualesquiera juicios de valor que pudieran también ser en aquella misma noticia incluidos».

La STC 5/2004, por su parte, descartó cualquier infracción constitucional«en la decisión de la Sala Sentenciadora, debidamente razonada y motivada, de considerar pertinentes y permitir la utilización de informaciones periodísticas como medios de prueba en el proceso regulado en el art. 11 LOPP, a la vista del objeto de éste, de la naturaleza de las partes demandadas y de la legislación procesal aplicable, por estimar que se trata de un elemento probatorio idóneo para acreditar y dar certeza sobre las conductas y actividades de los partidos políticos»

<sup>2</sup> En los datos que se aportan no existen valoraciones subjetivas sino por el contrario datos objetivos de hechos constatados cuyo valor como medio de prueba se encuentra reconocido por la Jurisprudencia. De este modo, la STS de esta Sala 7/2005, de 26 de marzo, estableció: "En cuanto a los informes elaborados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado debemos tener en cuenta, tal y como sostenía el Tribunal Constitucional en la STC 99/2004, de 27 de mayo (FJ 12 ), que "abstracción hecha de la calificación de este medio de prueba como pericial, lo relevante es la distinción entre los documentos o datos objetivos que se aportan con los informes, de un lado, y lo que pudieran ser meras opiniones o valoraciones de sus autores, de otro lado, pues su relevancia probatoria a la hora de su valoración es muy diferente".



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Arantxa Ruiz de Larrinaga Olaizola. Directora general de Participación Ciudadana de la Diputación guipuzcoana, ocupó la cuarta posición en la lista electoral de la coalición anulada Aukera Guztiak, que intentó concurrir a las elecciones autonómicas vascas en 2005. Además, fue candidata anulada de ANV a las Juntas de Guipúzcoa en 2007.

Txelo Pérez Martínez. Directora general de Atención a la Dependencia de la Diputación guipuzcoana, es una veterana dirigente del sindicato LAB. Ha sido procuradora de EH en las juntas de Guipúzcoa durante al menos ocho años. Además, fue candidata de la anulada Autodeterminaziorako Bilgunea (AuB).

José Luis Rezabal Zurutuz. Director general de Función Pública en la Diputación de Guipúzcoa. En 1999 ocupó el cuarto puesto de la lista de Euskal Herritarrok al Parlamento Europeo. En 2007, formó parte de las listas anuladas que el entorno de ETA presentó al Ayuntamiento de Lasarte bajo la marca Lasarteko Abertzale Sozialistak.

Xavier Olano Jauregui. Se ocupa de Hacienda en la Diputación guipuzcoana. Ha sido portavoz de Batasuna en Guipúzcoa y portavoz de EH en las juntas de Guipúzcoa. En 1993, fue candidato de HB al Congreso de los Diputados.

En el Ayuntamiento de Vitoria se ha procedido al nombramiento de personal eventual administrativo también vinculado con la antigua Batasuna. Estos son sus nombres y antecedentes: Mikel Santa Engracia Fernández de Barrena. Ha participado en varias concentraciones contra el Tren de Alta Velocidad y en otros actos convocados por la plataforma Gelditu. Cooperó en pegar carteles de la ilegalizada Plataforma D3M en Vitoria. También participó en un mitin convocado por Iniciativa Internacional en Vitoria. En ocasiones ha participado en ruedas de prensa de la Izquierda Abertzale de Vitoria para recordar el trabajo que están haciendo a favor de la ciudad.

Itxaso Arrizabalaga Zenarrubabeitia. Ha sido interventora del Partido Comunista de las Tierras Vascas (PCTV-EHAK) en las elecciones vascas de 2005. Ha sido trabajadora contratada por ANV y representante de este partido ilegal ante la Junta Electoral de Álava.

Patxi Ruiz de Samaniego Martínez de la Pera. Ha sido integrante de la directiva de Batasuna en Álava y candidato electo de ANV en las elecciones municipales de 2007 y en





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

la candidatura para el Senado de este mismo partido en las elecciones generales de 2008. En 2009 formó parte de la candidatura ilegalizada de D3M al Parlamento vasco.

Iñaki Xavier Ullibarri Urraca. Jefe de gabinete en el Ayuntamiento de Vitoria, es un histórico miembro de HB, siendo candidato por esta formación y por EH en varias ocasiones en los años ochenta y noventa. Ha sido interventor del PCTV, de ANV y de Iniciativa Internacionalista.

Respecto al Ayuntamiento de San Sebastián, Ramón Gómez, concejal del PP, ha denunciado "que Bildu es un fraude, ha presentado a la diputada foral de Hacienda, Helena Franco, como una persona sin perfil político cuando resulta que convive en San Juan de Luz con un refugiado de ETA que ya estuvo en la cárcel, ¿qué confianza puede dar a los empresarios chantajeados?"

También ha denunciado que "en San Sebastián, donde Bildu dispone de dos delegados y 11 asesores con solo ocho concejales, el alcalde, Juan Carlos Izaguirre, lo consulta todo con el abogado de los presos de ETA, Aitor Ibero, y con el antiguo portavoz de Batasuna, Josetxo Abaceta. Su dependencia llega al extremo de que en el pleno celebrado tras la matanza de Oslo (Noruega) mandó a una concejal preguntar a sus delegados si debían apoyar la propuesta de llevar a cabo un minuto de silencio".

Por último, también se ha denunciado cómo los ex alcaldes batasunos de Mondragón, Azpeitia o Andoain, Xabier Zubizarreta, Iñaki Errazkin y José Antonio Barandiarán, respectivamente aconsejan ahora a los nuevos regidores de Bildu en estos municipios.

**Actos de apoyo de las autoridades municipales de Bildu al entorno de ETA durante el año 2011 y participación de antiguos dirigentes de Batasuna con Amaiur.**

4 de junio de 2011

En la localidad vizcaína de Lekeitio, donde Bildu ha conseguido mayoría absoluta, ataviados con camisetas verdes y pegatinas proetarras, el grupo de concejales de la coalición se sumó a la fiesta que la asociación de familias de presos de ETA Etxerat organizó





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

para recaudar fondos y grabar un video de aliento a los etarras recluidos. Junto a los retratos de los etarras, uno de los ediles se encargó de ondear la bandera de la formación.

17 de junio de 2011

En la localidad guipuzcoana de Hernani, gobernada por Bildu, se celebraron actos de homenaje a los presos de ETA durante las fiestas patronales de San Juan. Según el Herri programa confeccionado por la comisión de fiestas, que depende del Ayuntamiento, se llevó a cabo un acto en favor de los derechos de los represaliados de Hernani –no se trata de los ciudadanos que han debido escapar de la localidad por causa de la persecución etarra, sino de presuntos o no presuntos terroristas– y se organizó una exposición fotográfica, videos y cantos populares destinados a apoyar a los terroristas nacidos en Hernani. Dignidad y Justicia pidió la prohibición, pero finalmente se celebraron.

24 de junio de 2011

Bildu toma el poder en la Diputación de Guipúzcoa equiparando víctimas y terroristas. Martín Garitano estuvo arropado por varios dirigentes de Batasuna, entre ellos Joseba Permach y Rufi Etxeberria. Garitano lucía un pin con el número de preso de Otegi, condenado recientemente por su pertenencia a ETA en grado de dirigente. Habló de "todas las víctimas "porque el conflicto "tiene muchas caras" y anunció que trabajará para que desaparezcan "todas las violencias, amenazas, presiones, persecuciones, detenciones y torturas".

27 de junio de 2011

Vecinos y miembros de Bildu del Ayuntamiento de Anoeta (Guipúzcoa) se fotografían para dar ánimos al etarra Aitor Esnaola Dorronsoro que fue detenido el pasado abril por esconder en el caserío familiar de Legorreta 850 kilogramos de explosivos.

7 de julio de 2011

Bildu elude participar en la primera moción de condena del terrorismo aprobada en Ermua.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

21 de julio de 2011

Bildu permite honrar a los presos etarras en Ordizia (Guipúzcoa) localidad gobernada por Bildu. Finalmente los actos fueron prohibidos por la Audiencia Nacional a instancias de Dignidad y Justicia.

27 de julio de 2011

Ediles de Bildu de Astigarraga mandan un "caluroso abrazo" a presos de ETA. Dignidad y Justicia solicitó la prohibición de dos actos que estaban previstos en homenaje a los presos etarras y la petición fue denegada por la Audiencia Nacional.

27 de julio de 2011

Bildu se abstiene en la votación de la moción de condena a ETA en los ayuntamientos de Alsasua (Navarra), Getxo (Vizcaya) y Rentería (Guipúzcoa).

29 de julio de 2011

El diputado general de Guipúzcoa, Martín Garitano, recibió en la Diputación a los 17 integrantes de Segi juzgados en estos momentos en la Audiencia Nacional por colaboración con la banda terrorista ETA.

1 de agosto de 2011

A las puertas de la Basílica de Loyola, en Azpeitia, en la celebración de San Ignacio y vitoreado por los gritos y consignas de un centenar de familiares de presos de ETA que permanecían congregados en las afueras del templo, el diputado general de Guipúzcoa, Martín Garitano, asumió las tesis de los familiares de los presos en contra de la doctrina Parot y la puesta en libertad de los presos enfermos y aquellos en condiciones de alcanzar la libertad condicional.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

3 de agosto de 2011

Martin Garitano, al ser preguntado sobre su posición respecto a las víctimas de ETA, declara a la emisora Onda Vasca: "habrá un día en que todos tengamos que reflexionar sobre lo que ha pasado y el daño que se ha podido padecer y cometer, pero no estamos en ese tiempo. Todavía estamos saliendo de ese conflicto".

4 de agosto de 2011

Los ediles de Bildu en el Ayuntamiento de Vitoria tuvieron como invitados destacados en el chupinazo que daba inicio a las fiestas de la Virgen Blanca a miembros de las asociaciones Senideak y Etxerat, de familiares de presos de ETA. Unos 50 minutos antes del comienzo del acto, hicieron acto de presencia en la balconada de la Iglesia de San Miguel los máximos responsables de Bildu, Peio Urizar y Óscar Matute, junto a Martín Garitano y el alcalde de San Sebastián, Juan Carlos Izaguirre. Poco después llegaron dos personas en representación de Etxerat con un pañuelo blanco decorado con el símbolo de la asociación de presos etarras, quienes fueron recibidos con efusividad y abrazos por los representantes de Bildu.

4 de agosto de 2011

Durante el chupinazo de las fiestas de Bera (Navarra) Bildu colocó en el balcón del Ayuntamiento una bandera que pedía el acercamiento de presos, además de unos pañuelos con los nombres de los presos del municipio.

8 de agosto de 2011

El secretario general de Eusko Alkartasuna (EA); Pello Urizar, se sumó a la lista de dirigentes de Bildu que, para sacudirse la presión, dan largas señalando que ya hablarán con quienes han sufrido el zarpazo del terrorismo. Así declaró que el diputado general de Guipúzcoa, Martín Garitano, "de la misma manera que está en contacto con los familiares de los presos, también se relacionará con las víctimas de ETA y con otro tipo de víctimas". Todo ello, explicó, para superar "diferencias" entre víctimas y estar "tanto con unos como con otros". Así pues, abundó Urizar, Bildu no va a "empezar a valorar ni la calidad de las víctimas ni cuales son más víctimas que cuáles". "Vamos a estar tanto con unos como con



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

otros y por tanto la asistencia a homenajes de víctimas de ETA "es un movimiento que se hará".

10 de agosto de 2011

El alcalde de San Sebastián, Juan Carlos Izaguirre, denuncia, sin pruebas, la supuesta represión que sufren los presos de ETA. La respuesta de las asociaciones y colectivos de víctimas fue la de despreciar la invitación a una recepción con asociaciones de derechos humanos. Izaguirre hizo un llamamiento en el citado acto a "cerrar las heridas abiertas entre todos, aquí no sobra nadie, este ayuntamiento tiene las puertas y los brazos abiertos a todos". Pero horas antes, en declaraciones a Cataluña Radio reclamó al Gobierno la legalización de Sortu y poner fin a las "medidas represoras contra los presos".

10 de agosto de 2011

Con motivo de las fiestas de San Tiburcio en la localidad navarra de Leiza tuvieron lugar diversos actos de apoyo y homenaje a presos de ETA. Según el informe de la Policía foral, momentos antes del chupinazo y dentro del ayuntamiento, una mujer, María Lourdes Juantorena, apareció exhibiendo una camiseta con la foto de la presa de ETA Jone Lozano. Más tarde, dos encapuchados desplegaron una pancarta en apoyo a los presos y otros cinco irrumpieron en la plaza y exhibieron pancartas con el mismo motivo. Finalmente, otra mujer con camiseta de la presa etarra Lozano pronunció desde el balcón municipal palabras de apoyo a la etarra. Además, el programa de fiestas que repartió el Ayuntamiento de Leiza también incluía una manifestación y un brindis por los presos. Merced a estos acontecimientos, la Fiscalía de la Audiencia Nacional ha pedido imputar al alcalde de la localidad, Oier Ezimendi Astibia, de Bildu, y a otras dos personas.

12 de agosto de 2011

La izquierda "abertzale" exige dar a los presos un lugar central en el debate. Ex cargos públicos de ANV en nombre de la izquierda "abertzale" ilegalizada y representantes de EA y Alternatiba (las dos formaciones que integran Bildu junto a independientes) comparecieron en San Sebastián para respaldar a Etxerat, la asociación de familiares de presos de ETA, y reclamar que los presos y sus derechos ocupen "un lugar central el en el debate político y social".



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

20 de agosto de 2011

El Aste Nagusia de Bilbao, las fiestas de la capital vizcaína, se iniciaron en la tarde del 20 de agosto, y como ha sido habitual en el verano en numerosas localidades vascas, estas fiestas fueron invadidas por cartelera y simbología etarra. Incluso, igual que ocurrió en Vitoria, familiares de presos etarras de Etxerat estuvieron presentes en la recepción oficial. Había una enorme pancarta a favor de los presos en una fachada frente al Teatro Arriaga, donde daban comienzo las fiestas, y dos enormes pancartas pidiendo el acercamiento de los presos y multitud de banderas con la misma exigencia. Las txoznas, casetas de los distintos movimientos políticos y sociales cercanos a la izquierda abertzale, se encontraban rodeando el propio teatro Arriaga y en todas ellas abundaban los carteles a favor del acercamiento de presos de ETA.

20 de agosto de 2011

El diputado general de Guipúzcoa, Martín Garitano, el cargo político con mayor poder que Bildu tiene en el País Vasco, hizo una distinción entre las víctimas de ETA en Cataluña y en el resto de España, al calificar los atentados en suelo catalán como "más que un error" y olvidar al resto. Fue en la Universidad catalana de verano en la localidad francesa de Prada de Confiat, donde el dirigente abertzale acudió para pronunciar una conferencia. Uno de los asistentes tomó la palabra para recordar a Garitano el atentado de Hipercor, en 1987, con 21 muertos, el de Vic en 1991, con 9 fallecidos, cinco de ellos menores, y el del asesinato de del diputado socialista Ernest Lluch, en el año 2000. Garitano respondió: "Estamos en Cataluña y todos tenemos memoria histórica. Lo que pasó fue un error". El dirigente de Bildu se refirió al atentado de Hipercor y dijo "Los vascos debemos respeto especial a las víctimas en Cataluña. Sucedió en un momento en el que los vascos habían recibido mucho de Cataluña". Se refería Garitano a que dos semanas antes del atentado de Hipercor la lista de HB al Parlamento Europeo cosechó 39.000 votos en Cataluña, lo que le permitió tener un eurodiputado. Garitano volvió a repetir lo dicho hasta entonces sobre las víctimas del terrorismo: "Reconocemos la necesidad de un gesto de reconocimiento y reparación de todas las víctimas por la violencia de naturaleza política de las últimas décadas. Todas sin categorizar".

También eludió reclamar explícitamente la disolución de ETA. "Si tu dices que no quieres que haya violencia política en tu país, estás diciendo que no quieres que existan



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

esas formaciones. Lo que no me gusta a mi es que alguien me dicte las palabras que tengo que decir", dijo Garitano, que añadió "si lo solicitáramos (pedir la disolución de ETA) tampoco serviría de nada, nos exigirían otra cosa". En este acto, llamó la atención la intervención de Joseph Guía, miembro de la coalición Solidaritat Catalana per la Independencia (el partido de Joan Laporta, con tres diputados en el Parlamento catalán), quien abogó por la no disolución de ETA ante la posible llegada del PP al Gobierno. "Es muy importante que ETA haya declarado una tregua permanente y verificable, pero también que no se disuelva".

26 de agosto de 2011

Unas dos mil personas, según los medios de comunicación, se manifestaron por las calles de Bilbao en el día grande de sus fiestas bajo el lema "No a las imposiciones. Somos nación". Los manifestantes lanzaron proclamas por la independencia y el acercamiento de los presos de ETA a Euskadi. Al término de la manifestación, a la que asistieron representantes de Bildu e históricos de Batasuna como Tasio Erkizia o Arantza Urkaregi, el ex alcalde de Elorrio, Niko Moreno, exigió la legalización de Sortu y pidió el cese unilateral, permanente y verificable de la criminal política penitenciaria que consideró aplica el Gobierno a los presos etarras.

31 de agosto de 2011

Después de la manifestación convocada por Bildu en la localidad navarra de Berriozar a favor de los presos de ETA, la coalición abertzale pidió más gestos a los vecinos. Con motivo de las fiestas patronales de la localidad, días antes del chupinazo, Bildu buzoneó al pueblo con pasquines donde animaban a los vecinos que muestren sus símbolos en los balcones para reivindicar el acercamiento de los presos. Hicieron lo mismo en Pamplona, en las fiestas de San Fermín, cuando los vecinos encontraron en sus buzones la bandera que reivindicaba el acercamiento de presos, plastificada, para que la luciesen en sus balcones al paso de los encierros.

3 de septiembre de 2011

La localidad navarra de Alsasua vivió la simulación de un desfile militar con un figurante representando al Rey, otros vestidos de guardias civiles, de falangistas, incluso





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

alguna bandera nazi, con una conclusión final: "Ni se les quiere, ni se les necesita". El ayuntamiento, gobernado por Bildu, dio el visto bueno y prestó la casa consistorial.

9 de septiembre de 2011

La portavoz de la diputación de Guipúzcoa, Larraitz Ugarte, participó en la concentración que familiares de presos de ETA llevaron a cabo junto al Santuario de Aránzazu, en Oñate (Guipúzcoa), coincidiendo con la festividad de la Virgen patrona de la provincia. Ugarte, natural de Oñate y diplomada en criminología, quiso de esta manera emular el "gesto solidario" que en agosto hizo Martín Garitano cuando se abrazó a los familiares de los presos terroristas en la Basílica de Loyola. Ugarte habló de compromiso de la Diputación bildutarra de respetar y garantizar los derechos de los vascoparlantes, pero no tuvo recuerdo alguno para los guardias civiles Jesús Martín, Esteban Maldonado, Juan Moreno, Manuel León, Juan Díez, José Corbacho y Antonio López o para el policía municipal Ángel Astuy, asesinados por ETA en cuatro atentados perpetrados cerca de la Basílica.

13 de septiembre de 2011

Una delegación de la izquierda "abertzale", EA, Alternatiba y otros firmantes del denominado acuerdo de Guernika presentan en Madrid, ante la secretaria general de Instituciones Penitenciarias una serie de reclamaciones para que se garanticen los derechos de los presos de ETA. La izquierda "abertzale" denuncia "todas las trabas puestas" por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para impedir que sus miembros se reúnan con una representación del Colectivo de Presos Políticos Vascos (EPPK). Piden el fin de la dispersión, de la doctrina Parot, además de la legalización de Sortu por el Tribunal constitucional. Finalmente la secretaria general de Instituciones Penitenciarias no les recibió.

13 de septiembre de 2011

La Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGE reclama mayor protección para los agentes –y sus familias– que trabajan en el País Vasco, donde son repudiados y "vejados" por cierto sector de la sociedad. Dicen que están hartos de las "prácticas vejatorias" y el acoso al que, dicen, están sometidos sus compañeros destinados en el País Vasco. Especialmente en los pueblos gobernados por Bildu, que comparte la vieja aspiración del





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

entorno de ETA de "expulsar" al Instituto Armado de tierras vascas. Sin ir más lejos, el fin de semana del 10 y 11 de septiembre concejales de la coalición en Bilbao protestaron con pitos y gritos de "txakurrak" contra el paso de los motoristas de la Guardia Civil encargados de la seguridad de la Vuelta Ciclista durante la celebración de dos etapas en Bilbao y Vitoria.

14 de septiembre de 2011

En las fiestas de la localidad navarra de Zizur Mayor, según fuentes municipales, los concejales de Bildu aprovecharon los momentos previos al chupinazo para homenajear a los presos de ETA. Abrieron la puerta de un despacho que daba al balcón consistorial para desplegar una pancarta en apoyo a los presos etarras, después recorrieron las calles del pueblo con la misma pancarta y se desplazaron al Parque de Erreniega para hacer un "chupinazo alternativo" y lanzar globos con las fotos de tres miembros de ETA vecinos de la localidad.

17 octubre de 2011

Presentación en Bilbao de los candidatos de Amaiur. El exparlamentario de HB y EH en Vitoria Iñaki Antigüedad lidera la lista por Vizcaya y es muy probable que asuma las labores de portavoz de Amaiur en la Cámara Baja, donde la coalición confía en formar grupo propio. En Guipúzcoa, la plataforma está encabezada por Maite Aristegui, vinculada a la Red Independentistak, organización que busca la independencia de Euskal Herria mediante la "desobediencia civil". El número uno por Álava será el abogado Iker Urbina, quien ha defendido en los últimos años a dirigentes de Segi, Jarrai, Haika; mientras que el cabeza por Navarra será Sabino Cuadra, miembro del sindicato LAB. Frente al dominio batasuno, el histórico dirigente de EA Rafa Larreina cuenta también con grandes opciones de sentarse en el Congreso al ir de número dos en Guipúzcoa. El abogado de ETA y arquitecto de la coraza legal que supuso el aval del Constitucional a Bildu, Iñigo Iruin, tiene un puesto testimonial. Amaiur acude a Madrid para forzar la "partida política" que dicen "enfrenta al Estado Español y Euskal Herria y a exigir «una solución íntegra al conflicto».

2 noviembre de 2011

Rueda de prensa de Amaiur en Pamplona en la que han estado presentes diversos candidatos de Amaiur, además de representantes de las formaciones que conforman la



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO*  
*EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

coalición, Aralar, EA, Alternatiba y la izquierda abertzale. Entre otros, han asistido Maiorga Ramírez, Txentxo Jiménez, Óscar Matute y Pernando Barrena.

5 noviembre de 2011

El dirigente de Batasuna Pernando Barrena da lectura a una carta remitida por Arnaldo Otegi, desde la prisión de Logroño, durante su participación en un acto de la coalición Amaieur en Pamplona. Entre otras cosas, en dicha carta Otegui afirma que “la paz y la normalización política no han llegado” porque “los estados español y francés siguen negando el derecho a decidir de Euskal Herria como nación”.

8 noviembre de 2011

Una veintena de dirigentes de la antigua Batasuna –entre los que se encontraban Tasio Erkizia, Joseba Permach, Joseba Álvarez o Pernando Barrena– comparecieron en el Palacio Miramar de San Sebastián para pedir el voto para Amaieur, la única candidatura que "sólo piensa en el pueblo". Etxeberria, que realizó la intervención en castellano mientras Maribi Ugarteburu lo hacía en euskera, pidió un voto "masivo" a Amaieur porque, a su juicio, la presencia de la coalición en el Congreso y el Senado permitirá "dar otro gran salto en la transformación" de Euskadi.

12 noviembre de 2011

Acto central de campaña de Amaieur en el Velódromo de Anoeta (San Sebastián) que contó con la presencia de dirigentes históricos de la izquierda “abertzale”, como Rufi Etxeberria, Pernando Barrena, Joseba Permach, Tasio Erkizia y Niko Moreno.

13 noviembre de 2011

El Colectivo de presos de ETA pide el voto para Amaieur mediante un comunicado enviado al diario Gara. Hace un llamamiento a la sociedad vasca animándola a acudir a las urnas el próximo domingo para impulsar la libertad de Euskal Herria. Los presos etarras destacan la convocatoria electoral y la valoran como de "importancia especial", emplazando a la sociedad vasca, indicando que "en este momento de compromiso, nuestro voto estará junto al vuestro en las urnas". El Colectivo de presos de ETA anuncia que se



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

posicionará "con los abertzales, con los independentistas, con quienes luchan por el cambio social, con los defensores de la igualdad...en una palabra, ¡con las gentes de izquierda! EPPK estará con quienes tienen el compromiso con la libertad de nuestro pueblo, con quienes sufren el apartheid político, con los que luchan y con los oprimidos, y también con la juventud rebelde que es el futuro. Porque queremos cruzar el puente hacia la libertad con todos ellos", añade.

17 de noviembre de 2011

Pernando Barrena pide el voto para Amaiur en un acto celebrado en Pamplona afirmando que "el voto abertzale eficaz en Navarra en las próximas elecciones se llama Amaiur" y que la coalición es "la única iniciativa abertzale que tiene la representación garantizada y está en manos de todos que el resultado sea muy bueno o excelente".

18 de noviembre de 2011

Participación de Rufino Etxeberria en un acto de Amaiur en el Palacio de Miramar en San Sebastián.

20 de noviembre de 2011

Seguimiento de la jornada electoral en el pabellón Anaitasuna de Pamplona en el que participaron dirigentes destacados de Batasuna como Pernando Barrena, Rufino Etxeberria, Juan Cruz Aldasoro y Txelui Moreno

22 de noviembre de 2011

Participación de Pernando Barrena, junto con Maribi Ugarteburu, en una rueda de prensa en San Sebastián en la que habló en nombre de Amaiur afirmando, entre otras cosas, que negar el diálogo con Amaiur es negar la evidencia de que somos la primera fuerza de este país. Que Amaiur y los soberanistas independentistas de izquierdas somos la fuerza más representativa.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

24 de noviembre de 2011

Entrevista de Pernando Barrena en Radio Euskadi que hablando en nombre de Amaieur afirma, entre otras cosas que "la elecciones generales han sido una oportunidad de oro para ir a Madrid en clave de país y no como partidos políticos". Igualmente ha destacada que ha destacado que Amaieur trasladará al Rey Don Juan Carlos, "como garante de los intereses del Estado", que "el mayor interés", en estos momentos, "es avanzar en la resolución del conflicto" para que no haya "vuelta atrás".

28 de noviembre de 2011

Arnaldo Otegi en una entrevista en El Correo se atribuye el éxito cosechado por la coalición Amaieur. Afirma que Amaieur ha tenido un resultado histórico al situarse a escasos 2.000 votos de ser la primera fuerza en Euskal Herria. Debemos gestionar ese éxito huyendo de todo gesto o estridencia que puede suscitar recelos o sentimiento negativos en el Congreso de España. Más adelante afirma que el PNV no es nuestro enemigo político sino un adversario al que, a pesar de que ha sido especialmente agresivo y zafio contra nosotros en esta campaña, respetamos y felicitamos por su buen resultado. Lo importante es que hoy en los territorios vasco-navarros la suma abertzale supera a la unionista, pero también la suma de la izquierda supera a la de la derecha.

1 de diciembre de 2011

Rueda de prensa en Pamplona en la que comparece Pernando Barrena, junto con Txelui Moreno, y entre otras cosas y en relación a Amaieur afirma que "tener grupo parlamentario o no en absoluto va a modificar algo que es totalmente insoslayable como es que Amaieur va a seguir siendo la fuerza política más representativa de los cuatro territorios con siete diputados y tres senadores". "Amaieur tiene muy claro para qué va a ir a Madrid que es para situar en la agenda política también en el Parlamento español el derecho a existir y el derecho a decidir del pueblo vasco como sujeto político", ha afirmado Barrena, quien ha matizado que "eso con ninguna interpretación del Reglamento que se pueda hacer va a ser eludible".



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

8 de diciembre de 2011

Siguiendo con lo fijado por ETA en su último Zutabe (Zutabe 113), Amaiur sigue las órdenes de ETA y no festeja la Constitución. En el Zutabe, la banda insiste en señalar nuestra Constitución como elemento de "división y desfiguración de Euskal Herria". "Los abertzales de izquierdas dijimos que no a la Constitución de España y a sus herederos, al Estatuto de Moncloa y al Amejoramiento Foral de Navarra, que se presentaron bajo la condición de "o esto o nada", añade.

Los hechos expuestos se encuentran constatados, y de los mismos se deberán sacar las consecuencias que procedan. Si el Gobierno entiende que no son suficientes para promover la ilegalización de las formaciones políticas enunciadas, -no debiendo servir de excusa que se encuentran amparadas por partidos democráticos, caso de EA<sup>3</sup>, que no son sino un disfraz al objeto de consecución de los fines de siempre- como hemos dicho estaremos a la espera, señalando, no obstante, que considerar, como en su día consideró el Tribunal Constitucional (STC núm. 62/2011, de 5 de mayo), que no existen vínculos, tanto personales como materiales, entre ETA/Batasuna y las formaciones Bildu y Amaiur cae en el campo de la utopía y del escarnio, dados los nombramientos, asesoramientos, apoyos, e infraestructuras puestas a disposición de las coaliciones citadas por parte de Batasuna, todo ello con la intervención constante de sus dirigentes, sin que dada la identificación de los mismos, así

<sup>3</sup> En el documento "PROCESO DEMOCRÁTICO", "Reflexión sobre la alternativa para la solución democrática del conflicto político y para el reconocimiento de Euskal Herria", cuya autoría se imputa a la banda terrorista ETA se señala que, "Hay que realizar una alianza política con Eusko Alkartasuna, el cual debe conocer un gran nivel de su desarrollo antes del Proceso Democrático. Los objetivos de esa alianza serían distintos:

- Establecer en el debate político una imagen fuerte del nacionalismo-independentista en las correlaciones de fuerza. Electoralmente ser demostrativo de eso en algunas elecciones.
- Fijar un aliado táctico-estratégico entorno al proceso.
- Causando dentro del independentismo el renacimiento del nacionalismo: fulminar a Aralar y causar desgaste político electoral al PNV.
- Ofrecer una imagen de la acción unitaria general de los independentistas".

La utilización de una estrategia de ETA/Batasuna con otros partidos legales es confirmada, con las matizaciones señaladas, por el propio Tribunal Constitucional en su Sentencia 62/2011, de 5 de Mayo, al aceptar las candidaturas de Bildu "Sobre la base de los referidos documentos puede admitirse que razonablemente se deduzca que, en efecto, ETA y el partido político ilegalizado Batasuna, como se afirma en la Sentencia, han propugnado "una estrategia de convergencia con otras fuerza de la izquierda abertzale que le[s] permitiera articular una presencia electoral bajo la cobertura de partidos políticos legales" e, incluso, que aquella organización terrorista y el partido ilegalizado hayan dirigido "sus esfuerzos a la búsqueda de acuerdos electorales" con los partidos políticos Eusko Alkartasuna y Alternatiba"



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

como del personal de apoyo y dirección citado, quepa hacer una simplista distinción entre Batasuna y la Izquierda Abertzale como dos realidades distintas.

Al margen de lo anterior, y sentada la potestad del Gobierno para no proceder a la ilegalización de Bildu y Amaiur, cuestión que no compartimos por las razones esgrimidas, desde COVITE entendemos que en todo caso deben tomarse las medidas necesarias para no permitir la constitución del partido político Sortu.

En este sentido consideramos necesario que se proceda a la renovación del Tribunal Constitucional. Es obvio, que dicho Tribunal, desde nuestro punto de vista de marcado carácter político, avaló con su decisión las candidaturas de la coalición electoral de Bildu, resolviendo un recurso de inconstitucionalidad contra la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de mayo de 2011 que previamente declaró no conforme a Derecho y anuló los actos de proclamación de candidaturas de la coalición. De mantenerse la actual estructura del Tribunal Constitucional, la legalización de Sortu será un hecho, puesto que los Magistrados que apoyaron que Bildu concurriera a las elecciones municipales que se celebraron en el año 2011, presumiblemente adoptarán la misma decisión en el tema Sortu.

Como hemos señalado, podemos “entender” que el Gobierno no adopte, por el momento, las medidas necesarias en relación con Bildu y Amaiur, pero en ningún caso podremos comprender que por pasividad, o por cualquier otra circunstancia, el recurso de inconstitucionalidad que actualmente se encuentran pendiente ante el Tribunal Constitucional, contra el Auto del Tribunal Supremo de 30 de marzo de 2001 por el que se declaró improcedente la constitución del partido político denominado Sortu por ser continuidad o sucesión del partido político declarado ilegal y disuelto Batasuna, no procediendo la inscripción en el Registro de Partidos Políticos del citado partido, fuera resuelto a favor de las tesis de la izquierda “abertzale” habiéndose mantenido la actual estructura de dicho Tribunal.

No nos queremos arrogar funciones que no nos corresponden. No instamos al Gobierno a realizar un cambio institucional que está fuera de la legalidad, sino todo lo contrario. Los plazos para la renovación del Tribunal Constitucional hace ya tiempo que se han cumplido, el no llevarla a efecto y esperar, con los antecedentes existentes, que se resuelvan los temas expuestos, supondría aceptar la constitución de Sortu.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

2

## **Acercamiento de presos y derechos de las víctimas**





# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

Desde COVITE queremos manifestar nuestra opinión sobre los exigencias de ciertos sectores, incluidos partidos políticos e instituciones, relativas al acercamiento de presos de ETA a establecimientos penitenciarios del País Vasco.

En los últimos tiempos se viene insistiendo, especialmente por la izquierda “abertzale”, que “uno de los pasos que, entre otros, hay que dar en “el camino de la normalización política” es el de garantizar el respeto a los derechos de los presos llevando a cabo un acercamiento de los mismos a cárceles del País Vasco así como la concesión de beneficios penitenciarios y libertades provisionales”. Dicha idea que actualmente parece ser compartida, como hemos señalado, por ciertos partidos políticos e instituciones, carece de todo fundamento, y ello en base a las siguientes consideraciones:

- En ningún caso cabe hablar de un derecho de los presos de ETA a cumplir su condena en establecimientos penitenciarios del País Vasco. No existe norma legal, ya sea a nivel nacional o internacional, que reconozca dicho derecho a los presos. Por el contrario, es a la administración penitenciaria a quien la normativa vigente, concretamente los artículos 12 y 63 de la Ley General Penitenciaria (LGP), le atribuye la competencia de designar a cuál de los diversos establecimientos debe ser destinado, o en cuál debe permanecer, el delincuente.

Conforme al artículo 63 de la LGP, *“Para la individualización del tratamiento, tras la adecuada observación de cada penado, se realizará su clasificación, destinándose al establecimiento cuyo régimen sea más adecuado al tratamiento que se le haya señalado, y, en su caso, al grupo o sección más idóneo dentro de aquél. La clasificación debe tomar en cuenta no solo la personalidad y el historial individual, familiar, social y delictivo del interno, sino también la duración de la pena y medidas penales en su caso, el medio a que probablemente retornará y los recursos, facilidades y dificultades existentes en cada caso y momento para el buen éxito del tratamiento”*.



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

Como destaca la doctrina científica<sup>4</sup>, la primera parte de este artículo recoge la tesis unánime según la cual el destino concreto de cada interno lo debe decidir la Administración no el propio interno, después de la adecuada observación y clasificación científico-criminológica de cada penado. En la parte siguiente se reúnen los criterios que la Administración ha de tomar en consideración: respecto al pasado (la personalidad del condenado, su historia, sus circunstancias personales y su delito), respecto al presente (su sanción, los recursos institucionales para el buen éxito de su tratamiento) y respecto al futuro (el medio al que probablemente retornará).

Por su parte el artículo 12 de la LGP dispone que, *“La ubicación de los establecimientos será fijada por la administración penitenciaria dentro de las áreas territoriales que se designen. En todo caso, se procurará que cada una cuente con el número suficiente de aquellos para satisfacer las necesidades penitenciarias y evitar el desarraigo social de los penados”*. La expresión procurará patentiza que se trata de un deseo, no de una obligación ineludible, pues hoy en día resulta imposible que cada área territorial cuente con el número suficiente de establecimientos dotados con los medios personales y materiales necesarios para su funcionamiento.

Desde este punto de vista exhortamos a la Administración a que no se deje presionar por ciertos partidos políticos o instituciones que abogan, sin contrapartida alguna, o en su caso con una exigencia de mínimos, por el traslado de los presos de ETA a cárceles del País Vasco. Las circunstancias que aconsejaron en su día el llevar a efecto una política de dispersión de los miembros de ETA continúan, como se expondrá en los siguientes apartados, vigentes.

---

<sup>4</sup> Antonio Beristáin, *Protagonismo de las Víctimas de Hoy y Mañana*, páginas 220 y 221.



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

- El traslado de los presos de ETA conculcaría en muchas ocasiones los derechos de las víctimas así como infringiría las Sentencias ganadas por ellas en las que se impone a los asesinos la prohibición de acercarse a los lugares donde viven sus víctimas – art. 57 Código Penal (CP) en relación con el art. 48 del Texto Punitivo-.<sup>5</sup>

Para decidir si tal o cual preso es enviado o trasladado a este o aquel establecimiento, la autoridad competente deberá tener en cuenta siempre los intereses<sup>6</sup> legítimos y los derechos de sus víctimas. Debe considerarse que el elemental respeto debido a la dignidad de las mismas se vería violado si sus victimarios residiesen en instituciones

---

<sup>5</sup> Conforme al artículo 57-1 del CP, “Los jueces o tribunales, en los delitos de homicidio, aborto, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, el honor, el patrimonio y el orden socioeconómico, atendiendo a la gravedad de los hechos o al peligro que el delincuente represente, podrán acordar en sus sentencias la imposición de una o varias de las prohibiciones contempladas en el artículo 48, por un tiempo que no excederá de diez años si el delito fuera grave o de cinco si fuera menos grave”.

Dentro de las prohibiciones se destacan:

“1. La privación del derecho a residir en determinados lugares o acudir a ellos impide al penado residir o acudir al lugar en que haya cometido el delito o falta, o a aquel en que resida la víctima o su familia, si fueren distintos.

2. La prohibición de aproximarse a la víctima, o a aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impide al penado acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como acercarse a su domicilio, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos, quedando en suspenso, respecto de los hijos, el régimen de visitas, comunicación y estancia que, en su caso, se hubiere reconocido en sentencia civil hasta el total cumplimiento de esta pena.

3. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impide al penado establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual”.

<sup>6</sup> Incluso a nivel internacional se exige el respeto de los intereses de las víctimas en el tema que nos ocupa. De este modo, las Naciones Unidas piden que se respeten siempre los intereses de las víctimas en todo lo relativo al tratamiento de los reclusos: El Principio Diez de su *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*, de 14 de diciembre de 1990, establece textualmente:” Con la participación y ayuda de la comunidad y de las instituciones sociales, y con el debido respeto a los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles”



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

próximas a sus domicilios. Como en su día señaló Antonio Beristaín , eminente penalista, fundador del Instituto Vasco de Criminología, “Nadie debe extrañarse que los jueces y el personal penitenciario presten la debida atención a las víctimas del terrorismo cuando desean y exigen con pleno derecho que sus victimarios residan en prisiones no próximas. Los jueces pueden y en muchas ocasiones deben imponer a algunos condenados la prohibición de acercarse a los lugares donde viven sus víctimas. Prohibición, con frecuencia, de notable eficacia preventiva y reparadora. Los Magistrados debían aplicar con más frecuencia las normas legales que privan a los victimarios del derecho a residir en determinados lugares. Por ejemplo, el CP de 1995, en su artículo 48 que impide al penado volver al lugar donde reside la víctima o su familia, el 57 (modificado en abril de 1999), el 83.1.1º, el 96.3.1º, y el 105.1.c... Las víctimas, no pocas veces, especialmente en ciudades pequeñas, se sentirían moralmente agredidas si algunos terroristas residen en establecimientos penitenciarios cercanos a ellas. Por ejemplo, cuando sus victimarios disfruten de permisos de salida de la prisión, y/o cuando los familiares y amigos se manifiesten o protesten en las inmediaciones de la cárcel, etcétera”.

- Constatado el hecho de que ETA no se ha disuelto y no ha entregado las armas, y vista la postura del autodenominado “Colectivo de presos políticos vascos”, fiel cumplidor de las directrices de la banda y ajeno a colaborar con la Justicia o a reconocer el daño causado, el tratar de llevar a efecto una concentración de condenados por terrorismo en un escaso número de prisiones, en este caso del País Vasco, podría derivar en una falta de seguridad para el resto de los internos así como para los funcionarios que presten sus servicios en las mismas, a la par que obstaculizaría la reinserción social de los presos impidiendo, dada la concentración antedicha, su separación de ETA.

En las últimas semanas estamos asistiendo en la Audiencia Nacional a continuas manifestaciones de los presos de ETA muy lejanas a cualquier tipo de arrepentimiento, con demostraciones públicas de su orgullo por pertenecer a la banda



# COVITE

***COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA***

---

terrorista, insultos continuos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, llegando a invocar la continuación de la lucha armada con expresiones como “Jo ta ke independentzia eta sozialismoa”. Dichas manifestaciones son expresión de la realidad del Colectivo de Presos de la banda y quedan muy lejos de un replanteamiento de la política penitenciaria relativa al tema del acercamiento a prisiones del País Vasco.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

## 3

### **Acceso al tercer grado, a la libertad condicional y a los permisos ordinarios de salida. La Vía Nanclares. Terroristas enfermos**



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

Desde ciertos sectores se está trasladando a la opinión pública el hecho de que para que los miembros de ETA puedan progresar en materia clasificatoria o acceder a beneficios penitenciarios basta con que renuncien a la violencia y pidan perdón a las víctimas. Nada más lejos de la realidad.

Nuestra legislación penitenciaria requiere, para el acceso al tercer grado<sup>7</sup>, a la libertad condicional<sup>8</sup> o a los permisos ordinarios de salida<sup>9</sup>, que los terroristas reúnan los

<sup>7</sup> Para los condenados por un delito de terrorismo o cometido en el seno de una organización criminal, nuestro ordenamiento jurídico exige los siguientes requisitos para acceder **al tercer grado penitenciario**:

1- Cuando la duración de la pena de prisión impuesta sea superior a cinco años, la clasificación del condenado en el tercer grado no podrá efectuarse hasta que haya cumplido la mitad de la misma. –art. 36-2 del Código Penal-.

2- El segundo requisito que debe cumplir es haber satisfecho “la responsabilidad civil derivada del delito con sus rentas y patrimonio presentes y futuros”. –art. 72.5 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP)-.

3- Por último, el art. 72.6 LOGP exige **dos ulteriores requisitos** como presupuesto de acceso al tercer grado: **que dichos sujetos muestren “signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios terroristas” y además que hayan “colaborado activamente con las autoridades”**.

#### **a- El abandono de los fines y los medios terroristas**

El requisito de haber abandonado los fines y medios terroristas puede acreditarse de dos maneras: o bien “*mediante los informes técnicos que acrediten que el preso está realmente desvinculado de la organización terrorista*” y de su entorno y “*su colaboración con las autoridades*”, o bien “*mediante una declaración expresa de repudio de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas de su delito*”.

#### **b- La colaboración activa con las autoridades**

Para que se considere que concurre una colaboración activa con las autoridades, el condenado deberá realizar una de las siguientes conductas, que no son acumulativas sino alternativas: (a) *colaborar para impedir la producción de otros delitos por parte de la banda armada, organización o grupo terrorista*; (b) *colaborar para atenuar los efectos de su delito*; (c) *colaborar para la identificación, captura y procesamiento de responsables de delitos terroristas*; o (d) *colaborar para obtener pruebas o para impedir la actuación o el desarrollo de las organizaciones o asociaciones a las que haya pertenecido o con las que haya colaborado*.

<sup>8</sup> Para los condenados por un delito de terrorismo o cometido en el seno de una organización criminal, nuestro ordenamiento jurídico-art. 90 del Código Penal- exige los siguientes requisitos **para acceder a la libertad condicional**:

1- que el condenado “*se encuentre en el tercer grado de tratamiento penitenciario*”.





# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

siguientes requisitos: 1- Haber cumplido un determinado periodo de condena; 2- Hacer frente a las indemnizaciones derivadas de sus delitos; 3- Efectuar una declaración expresa de repudio de la violencia y una petición expresa de perdón a las víctimas; y además, 4- Colaborar activamente con las autoridades para el fin del terrorismo.

En COVITE venimos denunciando que se está produciendo un “olvido” del cuarto requisito. A ciertas instituciones parece bastarles con que el etarra de turno firme el papel en el que diga desvincularse de la banda y pida perdón a las víctimas, no exigiéndole lo que para toda víctima es fundamental: que haya una colaboración del terrorista con las autoridades para paliar las consecuencias de sus delitos y conseguir el final del terrorismo.

---

2- *“que se hayan extinguido las tres cuartas partes de la condena impuesta”*, salvo en los casos en los que operen los límites de cumplimiento establecidos en el artículo 76 del Código Penal que, para los delitos de terrorismo es de 40 años. En estos casos el recluso deberá haber cumplido el 87,5 por 100 de dicho límite.

3- *“que haya observado buena conducta y exista un pronóstico individualizado y favorable de reinserción social”*.

Para entender cumplido este último requisito es necesario: a) Que el penado haya satisfecho la responsabilidad derivada del delito; y (b) Que muestre signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios de la actividad terrorista y además haya colaborado activamente con las autoridades. Debiéndose interpretar esta exigencia en el mismo sentido que para el acceso al tercer grado, lo cual por otra parte se sobreentiende por cuanto para acceder a la libertad condicional debe haberse accedido previamente al tercer grado.

<sup>9</sup> En el caso de los **permisos ordinarios de salida** los requisitos exigibles son:

1- Que los presos hayan extinguido la cuarta parte de la condena y no observen mala conducta –art. 47-2 LGP-.

2- Que se encuentren clasificados en segundo grado, -36 días de permiso- o tercer grado penitenciario -48 días de permiso-.

3- El resto de los requisitos exigidos para la concesión del tercer grado o la libertad condicional, puesto que como ha señalado la Audiencia Nacional (Ej. Auto 19-1-2011) *“...al considerar los permisos de salida como elementos esenciales del tratamiento (art. 47-2 LGP y 154 del R.P.) deben exigirse en estos aquellos requisitos que son valorados para obtener en su momento el tercer grado o la libertad condicional, pues solamente a través de este mecanismo se puede obtener el fin de la reeducación y reinserción social que exige el artículo 25 C.E.”*



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

Las víctimas podremos discrepar si queremos o no el perdón de los asesinos de nuestros familiares, pero en lo que todas estamos de acuerdo es en requerir la citada colaboración.

Hay voces que dicen que no es posible exigir dicha condición a presos que llevan muchos años en prisión porque desconocen la situación actual de la banda y no pueden aportar datos a la lucha antiterrorista. Esta afirmación denota una falta total de conocimiento sobre la materia. Si se analiza la ley, veremos como una de las formas de colaboración con las autoridades es “*la identificación de los responsables de delitos terroristas para su captura y procesamiento*”, cuestión que cobra una especial dimensión si se tiene en cuenta que de los 858 asesinatos cometidos por ETA más de 300 se hallan sin resolver. ¿No va a resultar posible exigir a pistoleros históricos o a antiguos jefes de la banda que identifiquen a los autores de los atentados como requisito previo para acceder a ciertas ventajas penitenciarias? ¿Alguien puede creerse que en una organización estructurada como es ETA solo el autor del asesinato tiene conocimiento del mismo?

Y lo expuesto puede servir también para la denominada Vía Nanclares. Si el Gobierno tiene libertad para establecer los requisitos de acceso a dicha vía, al no venir, al contrario que el caso anterior, impuestos por la Ley, no estaría de más que exigiese la colaboración a aquellos terroristas que en estos momentos gozan de privilegios por todos conocidos. De esta forma nos ahorraríamos ejemplos como el del etarra “arrepentido” Valentín Lasarte, condenado por siete asesinatos y dentro del programa de la Vía Nanclares, que se negó a identificar al también etarra Juan Ramón Carasatorre ante la Audiencia Nacional como coautor de distintos atentados, siendo este último absuelto por falta de pruebas.

En un momento en que la banda está limitada en sus actuaciones por la acción judicial y policial, no resulta acorde a la realidad reconocer privilegios por el simple hecho



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

de firmar un papel. Para asesinos con cientos de años de condena<sup>10</sup> y sin salida social alguna es muy sencillo servirse de este mecanismo con el objeto de reducir y flexibilizar su estancia en prisión. No debe bastar con una mera formalidad, es necesario una implicación cierta, y esta se consigue a través de la colaboración con las autoridades.

Estamos ante una de las páginas más negras de nuestra democracia: la historia de terror de ETA. No debemos pasarla avalando la impunidad. El Estado no puede dejar de exigir los requisitos recogidos en la ley, y no debe fomentar la flexibilidad en el cumplimiento de las penas. Dicen que estamos llegando al fin de ETA, si eso es cierto que sea el fin para todos, incluidas esas familias que a día de hoy no saben nada del asesinato de sus familiares, lo que les conculca su derecho a la justicia y les limita en materia de acción protectora.

Y lo dicho hasta ahora sirve igualmente para el supuesto concreto de los presos enfermos para los cuales no requerimos otro planteamiento que la aplicación estricta de la legalidad vigente.

Del artículo 92 del Código Penal se extrae la conclusión de que los sentenciados que presenten una enfermedad muy grave e incurable, y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 90 del Código Penal, excepto el haber extinguido las tres cuartas partes de la condena o, en su caso, las dos terceras partes, podrán obtener la concesión de la libertad condicional. Cuestión que viene completada con los artículos 104 apartado 4 –para el caso del tercer grado- y 196 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

---

<sup>10</sup> No debe olvidarse que en la denominada Vía Nancrales se encuentran algunos de los terroristas más sanguinarios de la banda. De este modo cabe citar: Idoia López de Riaño con 23 asesinatos; Kepa Pikabea con 20 asesinatos; Joseba Urrusolo Sistiaga con 16 asesinatos; Valentín Lasarte con 6 asesinatos; Iñaki Rekarte con 3 asesinatos.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Al margen de otros requisitos, que la literalidad del precepto exige, resulta claro que para el acceso a la libertad condicional por la vía del artículo 92 del Código Penal, -o al tercer grado por la vía del artículo 104-4 del Reglamento Penitenciario- el preso debe padecer una enfermedad muy grave e incurable, requisitos “sine qua non” sin cuya concurrencia no será posible la aplicación del precepto en cuestión. La referida exigencia no parece concurrir en supuestos como los que recientemente están poniendo de relieve ciertos medios de comunicación. En la edición del diario “El País” de 18 de marzo del presente año se señala la posibilidad de conceder la libertad condicional a los etarras Biguri Camino, intervenido de adenocarcinoma de próstata en octubre del año pasado, y a Gotzone López de Luzuriaga, operada de cáncer de mama en 2007 y que, según fuentes médicas, presenta desde hace dos o tres semanas empeoramiento de su estado general y quebranto emocional. Las patologías que ambos etarras presentan no son en principio, y salvo particularidades, de características incurables. En ambos casos han sido objeto de intervención quirúrgica y no concurriendo recidivas no puede atribuirse a dichas enfermedades los requisitos exigidos por el artículo 92 del Código Penal. Nuestro Tribunal Constitucional ha venido a señalar que en estos supuestos no puede exigirse que nos encontremos ante un enfermo terminal o agónico en peligro de muerte, pero en todo caso exige que se trate de un enfermo muy grave e incurable<sup>11</sup>; requisitos que entendemos no se dan en las situaciones enunciadas, especialmente en la segunda de ellas, donde consta que la presa fue operada de cáncer de mama en el año 2007, destacando que actualmente, y después de cinco años, su estado ha empeorado hace dos o tres semanas con quebranto emocional, periodo de tiempo que, curiosamente, coincide con la campaña llevada a efecto para poner en libertad a miembros de ETA por la causa que nos encontramos exponiendo.

Debe ponerse de relieve que conceder la libertad condicional por enfermedades como las referidas tendría un impacto cuanto menos contradictorio en la opinión pública. Es

---

<sup>11</sup> Ej. Sentencia del Tribunal Constitucional 48/996, de 25 de Marzo.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

notorio que con dichas patologías los Equipos de Valoración de Incapacidades adscritos al Instituto Nacional de la Seguridad Social no están concediendo, salvo que se trate de profesiones donde se requiera un especial esfuerzo físico, las prestaciones de incapacidad permanente recogidas en nuestra Ley General de Seguridad Social, al entender que dada la intervención quirúrgica, el tratamiento dispensado, y salvo que se produzca recidiva, las personas, en su faceta de trabajadores, se encuentran en condiciones de continuar desempeñando su actividad laboral. Carece de sentido dicha postura con la puesta en libertad o semilibertad de miembros de ETA por los mismos padecimientos sin que, dada la estructura actual y los medios con los que cuentan los establecimientos penitenciarios, pueda hablarse de una penosidad insalvable para permanecer en prisión con dichas lesiones.

Al igual que en supuestos anteriores, requerimos de los poderes públicos que no traten de flexibilizar la aplicación de la Ley. Las víctimas del terrorismo hemos confiado siempre en el Estado de derecho y no hemos adoptado postura alguna contraria a nuestro ordenamiento jurídico. Entendemos que en la aplicación de dicho ordenamiento merecemos, como cualquier ciudadano, la misma reciprocidad. A los miembros de ETA debe aplicárseles la legislación vigente, no más, pero tampoco menos, no debiendo acudir a interpretaciones forzadas o a vías indirectas que no van a suponer sino una vejación de las normas.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

4

## **Decreto sobre víctimas de abusos policiales y de motivación política del Gobierno Vasco**



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

Desde hace ya algunos meses el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco se halla tramitando un Decreto sobre “la declaración y reparación integral de las víctimas de sufrimientos injustos como consecuencia de la vulneración de sus derechos humanos producida en la Comunidad Autónoma Vasca entre los años 1968 y 1978 en el contexto de la violencia de motivación política vivida”. Bajo este amplio título el Ejecutivo de Patxi López tratará de resarcir a las “víctimas de abusos policiales” generadas en la década de 1968 a 1978.

Del borrador del citado Decreto se dio traslado para efectuar alegaciones a las distintas asociaciones de víctimas del terrorismo radicadas en el País Vasco. Desde COVITE hemos destacado que no compartimos la necesidad del Gobierno Vasco de tramitar un decreto sobre esta materia. Y no la compartimos, no porque nos mostremos contrarios al respeto a los derechos humanos, cuya defensa ha sido siempre referente de nuestro Colectivo, sino, entre otras razones, porque entendemos que los objetivos perseguidos por la norma que se nos aporta se encuentran suficientemente protegidos por otros cuerpos normativos de nuestra legislación nacional.

En efecto, los fines que dice perseguir el Decreto en cuestión, *-proteger a las víctimas de abusos policiales causadas en la década de 1968 a 1978-*, se encuentran amparados por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Dicha Ley, más conocida como Ley de la Memoria Histórica, recoge en su artículo 10 el reconocimiento en favor de personas fallecidas en defensa de la democracia durante el período comprendido entre 1 de enero de 1968 y 31 de diciembre de 1977, y en su Disposición Adicional Cuarta se autoriza al Gobierno a que mediante Real Decreto determine las prestaciones de incapacidad permanente en favor de quienes hubiesen sufrido lesiones por hechos a que se refiere el citado artículo 10. Dichas





# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

indemnizaciones se han hecho efectivas a través del Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre, reconociendo el derecho de las personas afectadas, pero dejando muy claro en su artículo 2.1 que, “*No podrán causar estas indemnizaciones, ni ser beneficiarios de las mismas, quienes hayan pertenecido o pertenezcan a bandas o grupos armados*”, lo que supone la exclusión de los terroristas de la norma nacional.

Por tanto, es obvio que la Ley de la Memoria Histórica y el Reglamento que la desarrolla comprenden la acción protectora de lo que el Decreto del Gobierno Vasco plantea, estableciéndose, de manera especial en el caso del fallecimiento, la misma cantidad a satisfacer -135.000 euros-, los mismos beneficiarios, y las mismas incompatibilidades. En concreto y en esta última cuestión el Decreto autonómico dispone que, “*Las indemnizaciones establecidas en este decreto son incompatibles con cualquier otra ayuda que las víctimas hubiesen percibido o que tuvieran derecho a percibir por los mismos hechos ...*”; lo que nos ha llevado a afirmar que si la protección que se quiere dispensar es incompatible con la recogida por la Ley de la Memoria Histórica, el Decreto carece de sentido, salvo que se estén persiguiendo intereses espurios tendentes a integrar dentro de la norma a determinados colectivos o personas que quedaron fuera del ámbito de la Ley de la Memoria Histórica, es decir, salvo que lo que realmente se persiga es incluir a los terroristas de ETA.

COVITE ha entendido que con dicha redacción se está intentando contraponer lo que el Decreto denomina como “víctimas de abusos policiales” con las víctimas del terrorismo. Se está tratando de elaborar, al más puro estilo de la izquierda “abertzale”, y con todos los matices que se quiera, una lista paralela a las 858 víctimas de ETA con la que paliar, cuando no tergiversar, el relato de la historia reciente del País Vasco. Por un lado las víctimas de ETA, por el otro, y siguiendo el espíritu del Decreto, las víctimas de un



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

“Estado opresor”, redundando en la idea, tan manida por los nacionalistas, de la existencia de un conflicto y por tanto de dos bandos enfrentados.

La reacción del Gobierno Vasco a las alegaciones de COVITE no se ha hecho esperar. A través de la responsable de la redacción del Decreto, la Sra. Manuela Carmena, el Ejecutivo autonómico ha señalado que prevé cambiar el ámbito temporal del texto legislativo. Si el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco anunció, en un primer momento, que este analizaría la vulneración de derechos humanos por parte de las Fuerzas de Seguridad entre 1968 y 1978, la Sra. Carmena valora ahora retrasar los trabajos hasta 1960, año que coincide con el primer asesinato de ETA, en el que murió la niña Begoña Urroz.

¿Qué persigue el Gobierno Vasco retrasando la fecha hasta el año 1960? Desde COVITE entendemos que con ello se están persiguiendo dos objetivos fundamentales:

El primero, eliminar la coincidencia existente con la Ley de la Memoria Histórica. La alegación hecha por COVITE, relativa a que el Decreto propuesto por el Gobierno Vasco carecía de sentido porque la Ley de la Memoria Histórica regulaba los mismos supuestos y para el mismo periodo, quedará en parte vacía de contenido si la norma autonómica va más allá y “la reparación de los sufrimientos injustos” se inicia, no en 1968, sino en 1960.

El segundo, hacerse eco del sentir de la izquierda “abertzale”. Si la lista de muertos por el terrorismo de ETA, y su consiguiente protección, se inicia en 1960 ¿cómo se va a consentir que un decreto sobre víctimas de abusos policiales y sufrimientos injustos fije una fecha de inicio posterior, concretamente en 1968?



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

Lo más curioso de todo es que el Gobierno Vasco ya no esconde la finalidad perseguida con este Decreto. Cuando COVITE hizo sus alegaciones se nos insistía una y otra vez en que los terroristas de ETA no estarían amparados por la norma. Nos ponían como ejemplo que en ningún caso serían indemnizados quienes hubiesen sufrido daños intentando perpetrar un atentado. Les señalamos que dicha alusión no era suficiente. Que era necesario que incluyesen en el Decreto un artículo idéntico al artículo 2.1 del Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre por el que se desarrolla la Ley de la Memoria Histórica -*“No podrán causar estas indemnizaciones, ni ser beneficiarios de las mismas, quienes hayan pertenecido o pertenezcan a bandas o grupos armados”*-. Ya sabemos que ello no será así. **Por parte del Ejecutivo vasco se ha señalado la posibilidad de que etarras como Juan Paredes y Ángel Otaegui, condenados a muerte por los asesinatos de José Díaz Linares, Subinspector del Cuerpo General de Policía, y de Gregorio Posada Zurrón, Cabo primero de la Guardia Civil, causen derecho a las indemnizaciones.**

Resulta paradójico que el excluir de las indemnizaciones de la Ley de la Memoria Histórica a personas integradas en bandas armadas fuera una noción consensuada por los dos grandes partidos políticos, y sin embargo sea el Gobierno Vasco constituido por el Partido Socialista de Euskadi (PSE) quien sostenga lo contrario. Y resulta aún más paradójico que el propio PSE se opusiera en el año 2008 a un informe del entonces Director de Derechos Humanos del Gobierno Vasco, Jon Mirena Landa, sobre Víctimas de la Violencia de Motivación Política, calificándolo de "humillación a las víctimas del terrorismo y a cientos de policías asesinados por defender la democracia" ¿Qué es lo que ha cambiado?

Nos encontramos una vez más con el sometimiento de los poderes públicos vascos y del PSE a las exigencias “abertzales” marcadas en el Acuerdo de Guernica. Dicho



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

sometimiento comenzó con la legalización de Bildu a quien el Ejecutivo autonómico y el PSE hicieron la campaña pregonando su pedigrí democrático y la necesidad de su legalización, y ha continuado con cuestiones tales como: el apoyo del PSE a la “Conferencia Internacional de San Sebastián” hecha por y para salvaguardar los intereses proetarras; el requerimiento del Gobierno Vasco para que los presos de ETA sean trasladados a cárceles del País Vasco y se flexibilice la política penitenciaria; las declaraciones socialistas encaminadas a la puesta en libertad de Otegui, condenado por la Audiencia Nacional a diez años de prisión por pertenencia a organización terrorista en grado de dirigente. Ahora, el Gobierno Vasco parece hacerse eco de otro de los puntos sostenidos por los radicales *-Necesidad de un reconocimiento, reconciliación y reparación de todas las víctimas, originadas por el conflicto político y la realidad de las múltiples violencias-* y fiel al mismo, y con todas las matizaciones que quieran indicarnos, está dispuesto a admitir la indemnización de terroristas de ETA por daños originados a partir de 1960, año que “curiosamente” coincide con la primera víctima de la banda.

Desde COVITE lo estamos reiterando una y otra vez: Se está intentado que cinco décadas de delito continuado de terrorismo se conviertan en un “conflicto político entre dos bandos enfrentados donde han existido víctimas en cada uno de ellos”, se está intentando, en suma, reescribir la historia.

Debe tenerse en cuenta que este es el primer paso, el primer Decreto que el Gobierno Vasco pretende poner en marcha con el contenido que les hemos expuesto, pero las cosas no se van a frenar ahí, y es que una vez que este se promulgue, se iniciarán los trabajos para llevar a efecto un segundo Decreto que comprenderá el periodo de 1978 a la actualidad. ¿Se imaginan cuál será el resultado?



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

## 5

### **Justicia Transicional como nuevo concepto de la izquierda “abertzale”**



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

El 26 de febrero del presente año la izquierda nacionalista radical presentó el documento denominado “Viento de Solución” en el que, entre otras consideraciones, recoge un nuevo concepto para llevar a efecto su estrategia: la justicia transicional.

En concreto, el documento destaca, “la transición que nos lleve desde un escenario de violencia y opresión a una paz justa y duradera en Euskal Herria está por hacer...En este sentido, tal y como se ha dado en otros conflictos, necesitaremos de una justicia transicional que establezca un conjunto de medidas políticas y jurídicas que ayuden a desarrollar un proceso democrático que permita alcanzar la paz...”

La izquierda “abertzale” nos ofrece de esta forma, como hemos señalado, un nuevo concepto sobre el que tratar de sustentar sus ya reiteradas teorías. Una nueva estrategia de la que se harán eco sus bases que a partir de ahora no hablarán del borrón y cuenta nueva como solución a su autodenominado conflicto, sino que, haciendo uso de un lenguaje más técnico, nos tratarán de convencer de los parabienes de la justicia transicional.

Al margen de la repercusión que en algunos de nuestros políticos pueda tener el término en cuestión, no nos queda más remedio que señalar la falta de memoria que afecta a los radicales, y es que olvidan una cuestión esencial: que en el País Vasco, así como en el resto de España, ya tuvo lugar una transición, presupuesto cuasi inexcusable de la justicia transicional.

Desde hace décadas rige en nuestra sociedad un Estado social y democrático de Derecho. Un Estado en el que la libertad, la justicia, y el pluralismo político constituyen valores superiores de su ordenamiento jurídico, y donde la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Sobre esta base resulta difícil utilizar la terminología que pretenden, reservada para países donde la democracia es una utopía.

¿Qué es lo que quieren los herederos de Batasuna? Ya lo han dicho: su propia transición. Aunque con un matiz, y es que sin variar un ápice su discurso, lo que realmente buscan es “el aquí no ha pasado nada y volvamos a empezar de nuevo”. Da igual el esfuerzo que los partidos políticos y la sociedad en general tuvieron que realizar en los principios de nuestra democracia. Da igual las concesiones que unos y otros se hicieron. Todo da igual, los radicales, que no aceptaron nunca las reglas del juego democrático, que no respetaron los derechos humanos, que impulsaron y alentaron a una banda de asesinos para que matara a sus vecinos, quieren ahora su propia transición.

El Estado constitucional dio a todos, mediante medidas de todo tipo, la oportunidad de integrarse dentro de una sociedad plural y democrática. No fueron pocos los miembros de ETA que haciendo uso de la Ley de Amnistía (Ley 46/1977, de 15 de octubre) se integraron en partidos políticos, defendiendo desde los mismos su ideología. Es más, ya terminada la transición, y extinguidos los efectos de la amnistía, una mal entendida generosidad de ese Estado para con los etarras le llevó a ir más allá, y conculcando la legalidad, admitió, sin que cumplieran pena de ningún tipo, la reinserción de miembros de ETA PM con delitos de sangre, lo que supuso una clara vejación de sus víctimas que vieron anulados sus derechos en todos los ordenes posibles.

Con estos antecedentes tratar de sostener que en el País Vasco aún no se ha producido una transición y que concurren los requisitos para poder hablar de justicia transicional, no resulta de recibo, y es que en ningún caso una sociedad civilizada regida por principios democráticos puede admitir que una banda de asesinos auspiciada, bajo la excusa de un conflicto generado únicamente por ellos, un intento de trampear la realidad.





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Las connotaciones semánticas que está utilizando la izquierda “abertzale” para justificar su particular transición como pacificación, reconciliación, respeto, dialogo, acuerdo o convivencia, además de ser sinceramente dudosas, llegan tarde, cuarenta años tarde. Dichas connotaciones fueron reiteradas por la sociedad y los agentes sociales mientras ellos hacían caso omiso a las mismas. Ahora no es el momento de la transición, esta ya se produjo, es el momento de la Justicia sin calificativo alguno, y en todo caso de una Justicia como garante de la impunidad de los crímenes.

El hecho de que nos encontramos ante el mismo discurso, se observa en el propio documento, pudiendo servir de ejemplo, expresiones como: “Si deseamos construir una paz justa y duradera es crucial reconocer todo el sufrimiento padecido y mostrar un compromiso y una voluntad clara por sanar las heridas de nuestro Pueblo. Un Pueblo que, en sí mismo, ha sido y sigue siendo también víctima. Víctima en términos políticos y colectivos -y a lo largo de su historia- de la violencia sistemática de los estados español y francés”.

No obstante, como hemos destacado, y a pesar del término utilizado, la idea no es nueva ya en octubre de 2009, y siguiendo las directrices de ETA, la izquierda “abertzale” abogaba por la constitución de un proceso democrático que, y citamos literalmente,<sup>12</sup> “debe ser el que permita que los colectivos de prisioneros/as y refugiados/as vuelvan a casa. Hay que reorganizar todo este frente de lucha desde esta perspectiva. **En este camino es necesario poner en marcha una dinámica como la del fin del franquismo y la amnistía**”. Ideas viejas con expresiones nuevas y siempre con el mismo interlocutor de fondo.

---

<sup>12</sup> Extracto del Documento de la izquierda “abertzale” titulado “Clarificando la fase política y la estrategia. Documento para el debate”.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO*  
*EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

6

## **Recuperación del derecho de voto de los desterrados en la Comunidad Autónoma Vasca**



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO**  
**EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

Desde COVITE agradecemos la propuesta realizada por el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular relativa a que los desterrados por la amenaza etarra puedan recuperar su derecho al voto en la Comunidad Autónoma Vasca.

La recuperación de la condición política de vascos es un anhelo presente en un gran número de víctimas del terrorismo y entendemos que los poderes públicos deben ejercitar las acciones que fueran necesarias para conseguir que dichas víctimas puedan recuperarlos. Conforme al artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, reiterado en el artículo 12 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.”* derecho que ha sido ampliamente conculcado, por omisión de la libertad, en nuestra Comunidad Autónoma y que exige ser reparado. Del mismo modo, y por aplicación análoga del artículo 15 de la Declaración de Derechos Humanos, *“nadie puede ser privado arbitrariamente de su nacionalidad o condición política”* que es lo que se ha llevado a efecto con muchos de nosotros, obligados por la acción asesina de ETA a abandonar nuestros hogares y marcharnos fuera de Euskadi perdiendo nuestros derechos políticos y especialmente el derecho de voto. Es cierto que no ha existido la imposición por parte de un poder público en la privación de nuestros derechos, pero ha existido algo peor, al vernos privados de los mismos por la imposición de una banda mafiosa que ha contado durante muchos años, sino con el apoyo, sí con la indiferencia de la política nacionalista que ha visto como sus vecinos sufrían un destierro impuesto y no hicieron nada por evitarlo.

La recuperación del derecho de voto de los desterrados constituye, desde nuestro punto de vista, una cuestión fundamental. La izquierda “abertzale” repite una y otra vez que las elecciones que se han celebrado en los últimos ocho años en el País Vasco no son legítimas porque fueron excluidos de las mismas. No es cierto, las elecciones en el País



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Vasco han sido ilegítimas desde el principio de nuestra democracia, y lo han sido porque desde entonces el entorno proetarra, ha hecho que miles de vascos abandonen el País Vasco con el objetivo de imponer su proyecto político.

Las elecciones en el País Vasco están viciadas, y lo están porque durante años se ha consentido que ETA y su entorno establezcan su particular apartheid, violando todos y cada uno de los derechos fundamentales del sector no nacionalista, lo que se ha traducido, en la cuestión que nos ocupa, en la pérdida del derecho de voto como instrumento para hacer frente a su denominado “proceso democrático”, es decir a la apuesta estratégica de ETA, y de la izquierda “abertzale”, para ganar el cambio político y social.

Determinados partidos políticos abogan por la vuelta a Euskadi de los desterrados, negando la posibilidad de recuperar el derecho de voto en caso de no retornar. Dicha postura es una entelequia. El terror ha durado demasiados años. Cincuenta años. Muchos de nosotros ya no podemos volver. Relaciones familiares, profesionales o de otra índole, todas ellas constituidas durante largas décadas, lo impiden. **La cuestión fundamental es por qué nos fuimos, no por qué no volvemos.** Y nos fuimos porque nos lo impusieron, porque éramos molestos, porque nuestra voz les impedía sus fines . Es precisamente eso, nuestra voz, la voz de miles de vascos que se encuentran fuera de su tierra, la que hay que recuperar para hacer frente, mediante el derecho de voto, a quienes a día de hoy tratan de reescribir la historia del País Vasco, señalándonos<sup>13</sup> sin pudor alguno que, “Debemos conseguir que con el tiempo, tanto en el ámbito internacional como en la percepción de los ciudadanos, el estado sea visto como el verdugo que es, y nosotros como las víctimas que somos, ya que la visualización de los roles reales de cada agente nos beneficia y perjudica al estado”.

---

<sup>13</sup> Extracto del Documento de la izquierda “abertzale” titulado “Clarificando la fase política y la estrategia. Documento para el debate”



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

7

## **Agravio comparativo en materia indemnizatoria en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral de las Víctimas del Terrorismo**



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

Consideramos que la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo contiene un agravio comparativo en materia indemnizatoria cuyo origen viene determinado, principalmente, por la distinción de las víctimas basada en el hecho de que tengan o no sentencia firme en la cual se impute al autor del atentado la responsabilidad civil derivada del delito.

De esta forma, si el atentado se encuentra resuelto por sentencia en la cual se imputa al autor del mismo la responsabilidad civil derivada del delito, el artículo 20 de la Ley, en su apartado 4, viene a reconocer a los familiares de las víctimas, para el caso de fallecimiento, la cantidad máxima de 500.000 euros.

Si por el contrario no concurre la referida sentencia, el artículo 17 de la Ley, por aplicación del Anexo I tabla I de la misma, viene a reconocer a los familiares de las víctimas, para el caso de fallecimiento, la cantidad de 250.000 euros.

Partiendo del hecho de que la Audiencia Nacional viene reconociendo cuantías iguales, cuando no muy superiores, a la cantidad máxima citada, se puede afirmar que existe un agravio en materia indemnizatoria.

Este agravio comparativo se acentúa aún más si se tiene en cuenta que 326 familias no han tenido la posibilidad de acceder a la justicia al no haber sido resueltos los asesinatos de sus familiares. Debiéndose tener en cuenta igualmente que dentro de dichas familias existen casos donde la no posibilidad del referido acceso ha venido determinada por la actuación del propio Estado. Es público que en el final de ETA PM el Estado admitió la reinserción de miembros de ETA con delitos de sangre, e igualmente es público que muchos de los etarras que hoy día se encuentran en países donde no se admite la extradición, fueron trasladados a los mismos por iniciativa de Gobiernos españoles. En todos estos casos resulta



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

contrario a cualquier planteamiento, ya sea lógico o jurídico, penalizar aún más a estas familias que han visto vejado su derecho a la justicia y ahora ven como se les limita en el ámbito de la acción protectora.

Consideramos que las cantidades recogidas en el apartado 4 del artículo 20 de la Ley, para el caso de fallecimiento, deben ser el mínimo reconocido a todas las familias que han sufrido el asesinato de uno de sus miembros. Si la ley pretende fijar una cantidad mínima en concepto de resarcimiento por fallecimiento, así como que dicha cantidad pueda verse incrementada por sentencia hasta un límite máximo, resultará más acorde a la realidad garantizar a las víctimas dicho límite máximo, independientemente de que concurra o no sentencia.

La aceptación de dicha propuesta supondría el cumplimiento efectivo de los principios recogidos en la Exposición de Motivos de la Ley, en especial en lo relativo al principio de igualdad. Si se observa la Exposición de Motivos en ella se destaca que, *“La ley se inspira igualmente en el principio de igualdad, estableciendo criterios que garanticen un trato más equitativo en orden a la compensación, evitando en todo caso respuestas desiguales ante supuestos similares...señalando una cuantía específica para los supuestos de fallecimiento... de manera que todas las víctimas tengan garantizado un mismo trato indemnizatorio, evitando con ello posibles diferencias de trato económico ante situaciones iguales”*.

Resulta obvio que desde la entrada en vigor de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, la Audiencia Nacional, sabedora del abono por parte del Estado de la responsabilidad civil fijada en sentencia, procedió a incrementar las indemnizaciones que hasta dicha fecha había venido fijando, generando con dicha actuación una notable desigualdad con aquellas víctimas que o bien obtuvieron sentencia con





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

anterioridad a la promulgación de la Ley de 1999, o bien no pueden obtenerla por las razones expuestas.

Con dicha base, resulta coherente que el límite máximo de 500.000 euros, recogido en el artículo 20-4 de la Ley, fuera garantizado a todas aquellas familias que hubiesen sufrido la pérdida de un familiar en atentado terrorista al tratarse de supuestos similares que no pueden obtener respuestas desiguales, debiéndose llevar a cabo la correspondiente modificación legislativa en dicho sentido.

Destacamos, así mismo, que lo expuesto puede servir también, si así se estimase, para el caso de las prestaciones de incapacidad permanente.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

8

## **Propuesta de COVITE sobre mejora de la normativa de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Víctimas del Terrorismo**



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

La Ley 4/2008, de 19 de Junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo (BOPV núm. 124, de 1 de julio) y su desarrollo reglamentario a través del Decreto 290/2010, de 9 de Noviembre, de Desarrollo del Sistema de Asistencia Integral a las Víctimas del Terrorismo (BOPV núm. 239, de 15 de diciembre) constituyen la normativa de la Comunidad Autónoma Vasca en materia de acción protectora de las víctimas del terrorismo.

COVITE entiende que la actual normativa es ajena a ciertos contenidos que constituyen una pieza esencial en la protección de las víctimas del terrorismo, a la par que resulta mejorable en determinados aspectos que se manifiestan en el devenir cotidiano y en las relaciones de dichas víctimas con la Administración Autonómica Vasca. Es por ello por lo que desde dicho Colectivo hemos solicitado a los Grupos Parlamentarios con representación mayoritaria en la Cámara Vasca que promuevan, si así lo estimaren conveniente, una iniciativa legislativa, en forma de proposición de ley, dirigida a modificar la Ley 4/2008, de 19 de Junio de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo así como el Decreto 290/2010 de 9 de Noviembre de Desarrollo del Sistema de Asistencia Integral a las Víctimas del Terrorismo en cinco materias esenciales: a) Reparación e indemnización de los daños personales; b) Indemnización de las situaciones de dependencia; c) Beneficios fiscales; d) Distinciones honoríficas; y e) Movimiento asociativo. **Propuesta de la que se ha hecho eco el Grupo Parlamentario del Partido Popular en el País Vasco que el 13 de marzo del presente año ha presentado una Proposición de Ley al objeto de que se lleve a cabo la misma.**

Si nos lo permite expondremos las razones que nos han llevado a solicitar la modificación de las materias expuestas.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

## **a) Reparación e indemnización de los daños personales.**

La Ley 4/2008, de 19 de Junio de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma Vasca presenta un déficit en la constitución de su elemento objetivo, al quedar al margen del mismo la reparación e indemnización de daños personales, los cuales vienen constituidos por el fallecimiento y las lesiones físicas o psicofísicas causadas por los atentados terroristas.

Dicha postura resulta contraria a la normativa que con carácter general han venido a aprobar el resto de las Comunidades Autónomas en materia de protección y asistencia a las víctimas del terrorismo, reconociendo un sistema de protección integral mediante la reparación e indemnización no sólo de los daños materiales sino también de los daños personales, completando dicha acción indemnizatoria con medidas asistenciales semejantes a las recogidas por la Ley que nos ocupa.

De este modo, a excepción del País Vasco y Extremadura, el resto de Comunidades Autónomas vienen a dispensar de forma efectiva una reparación integral a las víctimas del terrorismo, al comprender dentro de su acción protectora tanto los daños materiales como los daños personales, ofreciendo respecto de estos últimos un ámbito de cobertura indemnizatoria que va desde la posibilidad de incrementar en un treinta por ciento las cantidades satisfechas por la Administración Estatal para los supuestos de muerte e incapacidad en sus distintos grados –caso de la Comunidad Autónoma Andaluza, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad de la Región de Murcia, la Comunidad Foral Navarra o de la Generalitat Valenciana- hasta proteger únicamente los supuestos de muerte con la cantidad de 24.012 euros en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

## **b) Indemnización de las situaciones de dependencia**

Como consecuencia de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ciertas Comunidades Autónomas, en concreto Andalucía, Navarra y Comunidad Valenciana, han optado por introducir, dentro del ámbito de protección de las víctimas del terrorismo, las indemnizaciones por situaciones de dependencia, incrementado las cuantías fijadas con carácter general en un porcentaje determinado en función del grado y nivel de dependencia asignado al beneficiario de la prestación cuando la dependencia tenga su origen en un atentado terrorista, estableciéndose en ciertos casos niveles adicionales de protección.

Así, de manera conjunta, y al margen de particularidades, las Comunidades Autónomas referidas incrementan en un porcentaje del treinta por ciento las cuantías de las indemnizaciones en los supuestos de gran dependencia; en un veinte por ciento en los supuestos de dependencia severa; y en un diez por ciento en los supuestos de dependencia moderada.

## **c) Beneficios fiscales**

Sería deseable que, al igual que el resto de las Comunidades Autónomas que han desarrollado cuerpos normativos en materia de protección a las víctimas del terrorismo, la Comunidad Autónoma Vasca estableciese beneficios fiscales en el ámbito de los tributos propios y de los tributos cedidos que favoreciesen el tratamiento fiscal de las personas afectadas por el terrorismo.



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

## **d) Distinciones Honoríficas**

Una de las materias que, desde el punto de vista del reconocimiento social, se echa de menos en la actual Ley 4/2008, de 19 de Junio, es la relativa a las distinciones honoríficas a las víctimas o en su caso a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el terrorismo.

Ha de señalarse que el Título II de la Ley 4/2008, de 19 de Junio establece una serie de principios programáticos dirigidos a enaltecer la figura de las víctimas pero sería deseable que dicho reconocimiento tuviera una manifestación más tangible a través del establecimiento de distinciones honoríficas que, a mayores, constituyen una regla general en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas que han adoptado su propia normativa en materia de víctimas del terrorismo. De este modo Comunidades Autónomas como Andalucía, Aragón, Extremadura, Murcia, Navarra y Valencia, establecen dentro de sus respectivas leyes la atribución de distinciones honoríficas a las víctimas o a otro tipo de instituciones como medida de reconocimiento social.

## **e) Movimiento Asociativo**

El título IV de la ley 4/2008, de 19 de Junio bajo el epígrafe “Impulso al movimiento asociativo” y con un único artículo, el artículo 27, regula el Fomento de acciones, señalando que:

*“1. – El Gobierno Vasco impulsará y fomentará aquellas actuaciones de naturaleza complementaria que resulten convenientes o necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de reparación y asistencia establecidos en esta ley.*



# COVITE

**COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO  
EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA**

---

2.– *Esta política de fomento tendrá como objetivo el impulso de programas y actividades promovidos por asociaciones y organizaciones, cuya finalidad sea, por un lado, la atención, el apoyo humano, los acompañamientos a víctimas con familiares y amigos a juicios, la orientación o la asistencia psicosocial a las víctimas del terrorismo o bien, por otro, la realización de foros, cursos, seminarios sobre esta materia y otras actuaciones y proyectos de naturaleza educativa o de promoción de valores éticos y democráticos.*

3.– *Se establecen como beneficiarios de las ayudas mencionadas organizaciones y asociaciones que desempeñen su actividad habitual en el ámbito de las víctimas del terrorismo y que tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma vasca, así como aquellas asociaciones o colectivos de víctimas que, aun estando ubicadas fuera del mencionado ámbito geográfico, acrediten debidamente incluir entre sus miembros asociados a ciudadanos o ciudadanas que hayan sufrido acciones terroristas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma vasca”.*

En este caso concreto lo que solicitamos las víctimas vascas es que, dado que otras Comunidades Autónomas han asumido las subvenciones de las asociaciones víctimas del terrorismo que desarrollen su actividad dentro de sus territorios, se establezcan criterios de valoración donde, en la asignación de las ayudas y subvenciones que procedan, prime de manera preferente la cobertura a las asociaciones que tengan su domicilio en el País Vasco, desarrollen su actividad dentro de su territorio y dirijan sus programas a víctimas que residan en el mismo.

Hoy día Comunidades como Andalucía, Aragón, Murcia, Navarra y la Comunidad Valenciana han asumido la obligación legal de subvencionar a las asociaciones víctimas del terrorismo que desarrollen su actividad dentro de sus territorios, razón que conlleva el que actualmente dichas asociaciones se encuentren protegidas en su actuación





# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO*  
*EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

respecto de las víctimas que las integran. Desde COVITE entendemos que dicha protección ha de implicar una mayor cobertura de las asociaciones vascas, al podernos encontrar con el agravio comparativo de que asociaciones no domiciliadas en el País Vasco puedan recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma Vasca mientras que las asociaciones centradas en el País Vasco no reciban subvenciones de otras Comunidades Autónomas.

En conclusión, se observan aspectos mejorables en el ámbito de la normativa que nos ocupa, especialmente en lo relativo a la cobertura indemnizatoria de los daños personales, cuya exclusión, analizada la protección dispensada por otras Comunidad Autónomas, resulta de difícil justificación, máxime teniendo en cuenta que la víctima vasca ha sufrido, en comparación con el resto del colectivo de víctimas, un plus de penosidad, al haber tenido que convivir durante décadas en un ambiente hostil donde tanto los ciudadanos como la Administración han callado durante años y no ha sido sino en los últimos tiempos cuando ha habido una reacción de los poderes públicos en orden a su reconocimiento y reparación. Que con semejantes antecedentes la víctima residente en el País Vasco observe como otras Comunidades Autónomas, cuya relación con la lacra terrorista ha sido infinitamente menor, dispensan una mejor cobertura resulta injustificable, creando un agravio comparativo que ha de ser superado.

Y lo mismo cabe señalar con respecto a los otros cuatro aspectos de los cuales se solicita su modificación o su inclusión en la Ley y en su consiguiente desarrollo reglamentario, y que tienen su amparo en el mismo fundamento que el anterior: carece de sentido que autoridades más ajenas que las nuestras al fenómeno terrorista intenten reconocer a las víctimas un sistema de protección y reconocimiento mayor que el dispensado en el País Vasco.



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO*  
*EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---

## ANEXO



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO*  
*EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---



# COVITE

*COLECTIVO DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DEL PAÍS VASCO*  
*EUSKAL HERRIKO TERRORISMOAREN BIKTIMEN ELKARTEA*

---